

Expte. CONP/2024/4973.

RESOLUCION por la que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el PCAP para la contratación de las obras de "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA PRIMERA DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE INFIESTO (PILOÑA)".

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la contratación de las obras definidas en el proyecto "REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA PRIMERA DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE INFIESTO (PILOÑA)", promovido por la Dirección General de Planificación Agraria (Servicio de Planificación y Coordinación de Oficinas Comarcales),, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Planificación y Coordinación de Oficinas Comarcales se emite memoria justificativa para la contratación de las obras de "**REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA PRIMERA DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE INFIESTO (PILOÑA)**", mediante el procedimiento abierto simplificado, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- Por Resolución de 5 de junio de 2024, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las mencionadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 23 de mayo de 2024, con un presupuesto de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.045,64 €)**, cantidad que se incrementará en **SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.909,58 €)**, correspondiente al 21 por ciento en concepto de IVA, siendo el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (350.955,22 €)** (42.114,63 € para el ejercicio 2024 y 308.840,59 € para el ejercicio 2025) y con un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**.



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365025016664603



TERCERO.- El gasto derivado de este contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.621.000 (Código de Proyecto: 2023/000360) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

CUARTO.- Por la Sección de Contratación (Servicio de Contratación) se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dicho suministro, siendo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Informe n.º 217/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- El titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación y por tanto, es la competente para conocer y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley 4/2023, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El presente contrato se adjudicará, al cumplirse las condiciones establecidas en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP, mediante el procedimiento abierto simplificado y a la mejor oferta, con arreglo a un solo criterio de adjudicación que será el precio, en base a que, por las características de la obra a realizar y que aparecen definidas en el proyecto aprobado por la Administración, éste es el único criterio determinante de la adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365025016664603		

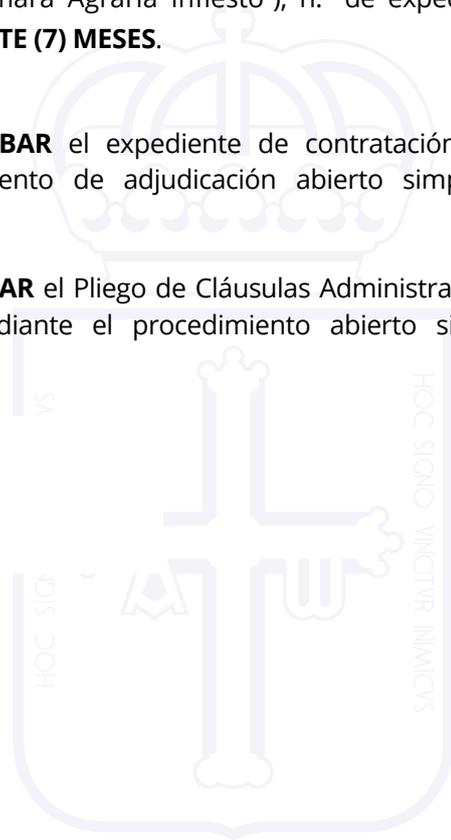
Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR un gasto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (350.955,22 €)** (42.114,63 € para el ejercicio 2024 y 308.840,59 € para el ejercicio 2025) para la contratación de las obras de **“REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA PRIMERA DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE INFUESTO (PILOÑA)”** promovida por el Servicio de Planificación y Coordinación de Oficinas Comarcales (Dirección General de Planificación Agraria), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.621.000 (Código de Proyecto: 2023/000360 “Acondicionamiento Cámara Agraria Infiesto”), n.º de expediente **“RC” 1900002781**, y con un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación de referencia, **DISPONIENDO** la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la citada contratación mediante el procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365025016664603		